

DECRETO N° **0892**
NEUQUÉN, **29 JUN 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 4389-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la necesidad de conformar una Comisión de Preadjudicación para evaluar las ofertas que se presenten en las obras públicas licitadas por el Programa de Desarrollo Municipal II (PROMUN). Préstamo BIRF 3860 -AR; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que por el tipo de obras licitadas, es conveniente que las ofertas sean evaluadas por técnicos con experiencia en obras públicas, análisis financiero y legal, además de otros funcionarios que integran la Comisión Permanente de Preadjudicación;

Que la citada Comisión tendrá atribuciones únicamente para analizar y evaluar ofertas que se presenten con motivo de las licitaciones que se tramiten por el Programa de Desarrollo Municipal II (PROMUN). Préstamo BIRF 3860 -AR, para la contratación de obras públicas tales como: viales (pavimentos rígidos, flexibles y cordón cuneta), de saneamiento (redes de cloacas, entubamiento de desagües pluviales y plantas depuradoras),etc.;

Que por Informe N° 911/99 la Subsecretaría de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de proceder a confeccionar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **DESIGNAR** como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, ----- para evaluar las ofertas que se presenten con motivo de las Licitaciones que se tramiten por el Programa de Desarrollo Municipal II (PROMUN). Préstamo BIRF 3860 -AR, referidas a la ejecución de Obras
///...2º


SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

///...2º

Públicas; a los siguientes funcionarios:

-Cra. MORENO, Ana	L.P. N° 7288/0
-Ing. MONTENEGRO, Rubén	L.P. N° 4907/0
-Dr. QUIRINALI, Ángel	L.P. N° 6281/0
-Sr. COBIÁN, Oscar	L.P. N° 5511/0
-Arq. MARI, Ricardo	L.P. N° 4602/0
-Sr. MARTÍNEZ, José H.	L.P. N° 7158/0

Artículo 2º) Por la **Dirección de Personal**, notifíquese a los agentes
----- designados precedentemente.-

Artículo 3º) **TOMEN** conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º) las
----- Subsecretarías de Economía y de Obras Públicas.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-

///acj.-

ES COPIA

**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-**

JALIL DOMÍNGUEZ HUMAR
Director
Centro de Documentación e Información Municipal
Municipalidad de Trujillo